

ACTA N° 914: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día veintinueve (29) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Federico Neis y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 913 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha ocho (08) de Julio de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 145/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para baja y venta de bienes municipales. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.2º) Expte. N° 146/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre regularización dominial de inmueble. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que oportunamente el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA) ha solicitado la transferencia a su favor el lote con la siguiente nomenclatura catastral Departamento 10, Municipio 61, Sección 04, Parcela 188-B, Partida Inmobiliaria N° 18.049; donde hay una familia que está viviendo, atento a la crisis habitacional, en forma totalmente precaria; y Considerando: Que, dicho inmueble es propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Que, hay que buscar una solución a la situación descrita y cumpliendo con todos los requisitos y formas legales correspondientes. Que, por Ordenanza N° 65/96 se había cedido en forma definitiva al IPRODHA los terrenos designados como Manzana A, Lotes 6, 8, 9, 10 y 12, sección 04. Que, oportunamente se aprobó el Convenio N° 614, suscripto el día 01 de agosto del 2005 entre el IPRODHA y la Municipalidad de Puerto Rico, la ejecución de la Obra “10 viviendas solidarias Urbanas – Puerto Rico”. Que, las mismas se realizaron quedando fuera de los lotes oportunamente donados el correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 18.049 (lote 20), y en donde en la actualidad, están viviendo en forma precaria. Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar donaciones de bienes municipales conforme lo normado en el artículo 125 inciso k) de la Carta Orgánica Municipal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 60/21**. Artículo 1º: Donar a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.DHA.) el inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 04, Chacra 000, Mz. 000, Parcela 188B. Partida Inmobiliaria N° 18049, con una superficie total de 365mtrs2, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en Mayor extensión, al Folio Real Matrícula N° 9043, Depto. Libertador Gral. San Martín (10), destinado exclusivamente a la regularización dominial del adjudicatario de la vivienda realizada en el marco del denominado Barrio “10 Viviendas Solidarias” por parte de dicho organismo. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la firma y traspaso de dominio cuyos gastos de titulación estarán a cargo del I.PRO.D.HA. Artículo 3º: El no cumplimiento del destino determinado en el Artículo 1º del presente Proyecto de Ordenanza, hará caducar de pleno derecho los efectos de la misma. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 148/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal y presencia de la Directora de Cultura, Educación y Turismo, solicitando autorización a suscribir convenio con Ministerio de Desarrollo Social, La Mujer y La Juventud: Implementación de la Operatoria de Microcrédito. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la pertinente autorización para la firma del convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud denominada “La organización Administradora” y la Municipalidad de Puerto Rico denominada “La organización Ejecutora”. Considerando: Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Economía Social, por intermedio de la Comisión Nacional de Microcrédito, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” y a partir de la promulgación de la Ley N° 26.117 del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade”, cuenta con una nueva herramienta de desarrollo de la Economía Social, orientada a la promoción y regulación del Microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de las personas, los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento

institucional de organizaciones no lucrativas de la Sociedad Civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales. Que el Convenio de referencia tiene por objeto reglar la relación jurídica y operativa entre la Organización Administradora y la Organización Ejecutora en orden a la implementación de la operatoria de Microcrédito. Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar dicha autorización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 61/21**. Artículo 1°: Autorizar al Intendente Municipal Sr. Carlos G. Koth a firmar el Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud denominada “La organización Administradora” y la Municipalidad de Puerto Rico denominada “La organización Ejecutora” dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” y a partir de la promulgación de la Ley N° 26.117 del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade”, el cual cuenta de 8 (ocho) Clausulas que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4°) Expte. N° 153/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre contrato de comodato con Instituto San Alberto Magno para uso de inmueble. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de contar con un espacio físico para la práctica deportiva de distintos deportes de conjunto, entre ellos Fútbol y Hockey sobre césped. Y Considerando: Que en estos momentos se está refaccionando la cancha principal del CEDEMU. Que el Instituto San Alberto Magno cuenta con instalaciones para dichas prácticas deportivas. Que dicho Instituto ofrece en carácter de Comodato dichas instalaciones, y donde habría que abonar en carácter de uso, el costo de los reflectores y arcos. Que dichas instalaciones están en un predio de fácil accesibilidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 62/21**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Contrato de Comodato con el Instituto San Alberto Magno, que consta de 14 (catorce) cláusulas y que forma parte integrante de la presente, para la utilización de una porción del Inmueble determinado como Dep. 10 – Munc. 61 – Secc 04 – Chacra 000 – Manz 310 – Parcela 12, Partida Inmobiliaria 12.673, en la porción que se erige sobre la calle Pio XII N° 2615, (cancha de fútbol), asimismo al pago del reembolso de la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) en forma mensual en concepto de gastos por el uso de reflectores y arcos de fútbol. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la afectación de la partida presupuestaria pertinente y las adecuaciones que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1°) Expte. N° 144/21: Nota de vecino Sr. Awad Gabriel A. solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2°) Expte. N° 147/21: Nota de Profesora del Instituto DanCoRit solicitando se declare de Interés Municipal el 136° Congreso Internacional de Danzas Itinerante C.I.A.D.- online. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por la Profesora Examinadora Sra. Úrsula Martens solicitando se Declare de Interés Municipal el 136° Congreso Internacional de Danzas Itinerante C.I.A.D.-online gratuito, y; Considerando: Que se desarrollará el 14 de Agosto del corriente año de manera online gratuito y es el 4to. Congreso organizado por nuestra Ciudad. Que teniendo en cuenta que Puerto Rico ha sido un polo cultural en el interior de la Provincia el objetivo es mantener vigente este centro de divulgación ya instaurada. Que debido al contexto mundial es necesario adaptarse a la nueva realidad impuesta por la pandemia de Covid 19. Que la importancia social, formativa y artística de dicho evento programado para este año, ofrecido y organizado por el Instituto DanCoRit de muchos años de trayectoria, amerita su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 17/21**. Artículo 1°: Declarar de Interés Cultural Municipal el 136° Congreso Internacional de Danzas Itinerante C.I.A.D.-online gratuito a realizarse el 14 de Agosto del corriente año, organizado por Prof. Examinadora Sra. Úrsula Martens del Instituto DanCoRit. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.3°) Expte. N° 149/21: Nota de organizadores solicitando se declare de Interés Municipal el “Día de los Pueblos Originarios”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----

2.4º) Expte. N° 152/21: Nota de organizadores solicitando se declare de Interés Municipal el “2do. Encuentro/camping de autos refrigerados por aire”. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1º) Expte. N° 150/21: Declaración N° 15/21 ad referéndum del H.C.D.- Huésped de Honor Sr. Gobernador Dr. Oscar Herrera Ahuad. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente una Declaración: El Acto de Inauguración del Mercado Municipal “La Placita” previsto para el 24 de Julio del corriente año, ocasión para la cual se contará con la presencia del Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad. Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de Misiones expresa su apoyo y acompañamiento en una ocasión tan importante para los sentimientos de nuestra comunidad. Que siempre es un motivo de satisfacción y de beneplácito contar con la presencia en nuestra comunidad del primer mandatario provincial. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 15/21**. Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Oscar Herrera Ahuad en ocasión de su visita programada para el 24 de Julio de 2.021, con motivo del Acto de Inauguración del Mercado Municipal “La Placita” “y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 151/21: Declaración N° 16/21 ad referéndum del H.C.D.- Charla Motivacional del deportista paralímpico Alejandro Maldonado. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente una Declaración: Visto y considerando: La visita a la provincia de Misiones y a nuestra Ciudad del deportista paralímpico Alejandro Maldonado. Que el maratonista nació en Mar del Plata, que luego de entrenar durante mucho tiempo, fue convocado para el seleccionado de atletismo en sillas de rueda. En el 2004 participó en los juegos paralímpicos de Atenas y en el 2008 en Beijing, lo que marcó un antes y un después en su carrera, ya que quedó en el puesto número dos de arranque mundial. Que en el año 2010 Maldonado se retiró del deporte luego de haber realizado una gira por Europa. Sin embargo, en 2018 retomó su carrera y clasificó en los juegos panamericanos de Lima 2019. Allí, el deportista de 44 años se llevó 4 medallas, una dorada en los 5.000 metros, medalla de “Plata” en 1500 metros y medallas de “Bronce” en 800 y 400 metros. Sin embargo, no pudo clasificar para participar en Tokio 2020. Que vino a Misiones a encarar una pretemporada por 10 días, a entrenar preparándose para París 2024. Que compartirá su experiencia y conocimientos a través de una Charla Motivacional en nuestra Ciudad. Que es necesario expresar nuestra complacencia y gratitud ante tan dedicada labor. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 16/21**. Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural-Deportivo Municipal la Charla Motivacional del deportista paralímpico Alejandro Maldonado a realizarse el día 24 de Julio del corriente año, a las 09,30 Hs. en las instalaciones del Polideportivo Municipal CEDEMU. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. N° 154/21: Proyecto de Declaración del Concejal Techeira Javier E. sobre Beneplácito al Dr. Isidro J. Duarte. Al ser puesto a consideración el Concejal Javier E. Techeira mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente una Declaración: Visto: Que el día 08 de Julio del corriente año asumió en el cargo de Diputado Provincial el Dr. Isidro Javier Duarte, y la importancia de reconocer la trayectoria de los vecinos de nuestro Municipio. Considerando: Que, el Dr. Isidro Javier Duarte, nació en la ciudad de Puerto Rico, Misiones, cabecera del Departamento Ltdor. Gral. San Martín. Que, ejerció gran parte de su profesión en nuestra ciudad. Que, en el año 2010 integró la Honorable Convención Municipal Constituyente, para la redacción de la Carta Orgánica de la ciudad de Puerto Rico. Que por el sufragio, fue electo y ejerció el cargo de Concejal entre los años 2011 y 2015 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Rico, Misiones. Que en fue re-electo para un segundo periodo y ejerció la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Rico entre los años 2015 y 2019. Que, en las elecciones del año 2019 integró la lista de candidatos a Diputados Provinciales. Que, como es de público conocimiento, debido a la situación contextual de pandemia, uno de los miembros de la Honorable Cámara de Representantes ha fallecido; el Diputado Sr. González, Avelino, y teniendo presente el corrimiento de lista asumió el cargo en su lugar el Dr. Isidro Javier Duarte. Que, resulta de enorme importancia para nuestra ciudad y para todo el Departamento contar con un representante de Puerto Rico en la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia. Que es necesario expresar nuestro reconocimiento y gratitud hacia aquellos que han sobresalido en su labor, a modo de devolución y retribución a su esfuerzo personal, y social en favor de la comunidad. Por

Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/21**. Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la asunción al cargo de Diputado Provincial del Dr. Isidro Javier Duarte, DNI 21.598.566. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejala C. Ivonne Christen rinde homenaje por recordarse el 30 de Julio el Día Mundial contra la Trata de Personas. En el año 2013 la Asamblea General de la ONU decretó el 30 de julio como Día Mundial contra la Trata de Personas, con la clara intención de concienciar a las personas y sobre todo a los gobiernos, acerca de la grave problemática que ha acarreado la expansión de este delito a nivel mundial. La trata de personas es considerada uno de los más graves delitos de violación a los derechos humanos, siendo catalogada un símbolo moderno de esclavitud del siglo XXI, mediante la cual las personas son privadas de su libertad y derechos por parte de terceras personas. Son sometidas contra su voluntad a situaciones de explotación sexual y laboral, trabajos forzados, servidumbre doméstica, extracción de órganos, mendicidad, entre otras modalidades. Se estima que aproximadamente el 30% de las víctimas de la trata de personas son niños y el otro 70% son mujeres y niñas. Los primeros en la mayoría de los casos se usan para realizar trabajos forzados en situaciones precarias, mientras que las mujeres y niñas son explotadas sexualmente desde muy temprana edad. Esto sin contar aquellos casos relacionados con los comerciantes de órganos del mercado negro, o que se vinculan con otros hechos delictivos como el tráfico de drogas. Actualmente, más de 12 millones de personas a nivel mundial son víctimas de este delito. Existen aproximadamente 500 rutas de tráfico de personas y tan solo 32 de ellas se encuentran en Iberoamérica.-----

La Concejala Gabriela M. Bastarachea rinde homenaje por celebrarse el 31 de julio Día Mundial de los Guardas Forestales. El 31 de julio se celebra el Día Mundial de los Guardas Forestales, para homenajear la labor de los guardas forestales o guardabosques, comprometidos con el cuidado de los bosques, áreas protegidas, parques nacionales y estatales. Un guarda forestal o guardabosques tiene como rol principal contribuir a la protección y conservación de áreas naturales (bosques, parques nacionales y estatales) y la preservación de la flora y fauna.-----

El Concejala Luis A. Alarcón rinde homenaje por celebrarse el 1 de Agosto Día de la Pachamama. Llega el mes de agosto y con él llegan las festividades dedicadas a la Madre Tierra en algunas provincias de Argentina, como también en países limítrofes. La Pachamama o Madre Tierra, es la diosa femenina de la tierra y la fertilidad, una divinidad concebida como la madre que nutre, protege y sustenta a los seres humanos. Agosto es el mes de la Pachamama; época de movimiento y de reinicio del ciclo vital, el mes de la Pachamama nos recuerda la espacialidad y temporalidad universal de la tierra, que sostiene tanto el origen como el final de los seres vivos. Desde este primer día del mes, los pueblos indígenas andinos agradecen a la Pachamama (Madre Tierra) las cosechas que vendrán a través de distintas ceremonias, reforzando los lazos entre la naturaleza y los seres humanos, en un todo integrado. El valor de la tierra y el territorio para los pueblos andinos está íntimamente ligado a la vida comunitaria, lo que le da sentido a la idea de una pertenencia colectiva y no individual. En Misiones en honor a la Madre Tierra se realiza el ritual de tomar caña con ruda, la tradición tiene su anclaje en la cultura guaraní, es una tradición milenaria iniciada en distintos pueblos de América que perdura hasta hoy en día. Sobre el inicio de esta tradición, el Profesor y divulgador de la lengua guaraní, Juan Ramón Fariña contó que, “en la Cultura Guaraní se acostumbra a consumir plantas con propiedades para fortalecer las defensas a esta altura del año. Con el tiempo, se le agregó el alcohol”. La fiesta de la Pachamama encierra el concepto de finalizar ciclos, renovarse y comenzar nuevos proyectos y es un ritual de agradecimiento a la Tierra por su protección y lo que ofrece diariamente.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1) Expte. N° 93/21: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por los integrantes de la capilla Santa Rita, esta comisión considera que habiéndose corroborado que dicha solicitud cumple con los requisitos para las declaraciones de interés municipal establecidos por la Ordenanza 41/20 y su Anexo II, así como también que la misma cuenta con antecedentes legislativos, sería de sumo agrado para este Honorable Concejo otorgarle a dicha propuesta la declaración de interés municipal”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Comisión de la Capilla Santa Rita, solicitando se declare de Interés Municipal la “2da. Fiesta Concurso de Reviro” y; Considerando: Que dicho evento se realizará el domingo 15 de Agosto del corriente año en la Capilla Santa Rita de nuestra Ciudad a partir de las 15:00 hs. hasta las 24:00 hs. aproximadamente, cumpliendo con el distanciamiento y protocolo sanitario vigente. Que motivados por el sentimiento de fraternidad realizarán dicha fiesta para unir a toda la Comunidad que quiera asistir y/o participar de la misma. Que

se invitarán a artistas locales y de localidades vecinas, habrá servicio de cantina con venta de bebidas, platos regionales que lleven como su ingrediente principal el tradicional reviro misionero, se premiara a todos los concursantes, se elegirán los mejores platos tarea a cargo de chef de la zona. Que estas actividades promueven afirmativamente la expresión y las tradiciones de nuestra zona. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/21**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la “2da. Fiesta Concurso de Reviro” a realizarse el día Domingo 15 de Agosto del corriente año, a partir de las 15:00 hs. hasta las 24:00 hs. aproximadamente, en la Capilla Santa Rita de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:30 hs.-